

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 433/2017, de 27 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en procedimiento abreviado 407/2015.

Primero. Por Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), se hace pública la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de categoría del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, figurando la Sra. Romero Cabeza como aspirante seleccionada en la categoría profesional «Ayudante de Cocina» (5031), y en consecuencia citada a comparecencia personal para la realización de los trámites correspondientes a la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso. Por Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, se declara la anulación de todas las actuaciones de la interesada y el archivo de las mismas en relación con el proceso selectivo de referencia, al no concurrir a la referida convocatoria. Presentado contra esta disposición recurso de reposición, éste es desestimado por Resolución de fecha 26 de mayo de 2015.

Segundo. Interpuesto recurso jurisdiccional, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, con fecha 27 de septiembre de 2017, en Procedimiento Abreviado núm. 407/15, dicta Sentencia núm. 433/2017, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Milagros Romero Cabeza contra la actuación administrativa descrita en los Antecedentes de este auto, que queda sin efecto por su disconformidad a Derecho, declarando en consecuencia el derecho de la actora a los trámites respecto a la relación complementaria de los aspirantes seleccionados propuestos como adjudicatarios de la categoría profesional de Ayudante de Cocina (5031), entre ellos presentación de documentación preceptiva y petición de destino, dentro del proceso selectivo a que la misma se contrae, y a que se le conceda por la Administración demandada nuevo plazo para su realización. Con imposición de costas a dicha Administración demandada, con el límite establecido en el Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia.»

Toda vez que no se interpuso recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la indicada Sentencia ha devenido firme.

Tercero. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2017, se abrió plazo a la actora para la presentación de la documentación que conforme la base novena de la Orden de 14 de noviembre de 2008, le había sido requerida según Apartado Cuarto de la precitada Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, y formulase petición de destino de entre los consignados

en su Anexo 1. Ésta, con fecha 27 de diciembre de 2017, procede a la incorporación de la misma, a la vez que muestra su elección por la adjudicación de la plaza 1417110.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones de doña Milagros Romero Cabeza, con DNI núm. 44219061C, en relación con el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.

Segundo. Adjudicar a doña Milagros Romero Cabeza, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1417110 «Ayudante de Cocina», en el CEIP «Florentina Bou» de Isla Mayor, adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de marzo de 2018.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.